Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de recursos "Programa de apoyo a familias para el Autoconsumo", celebrado entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.

Monte Patria, 02 de Octubre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.846.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Convenio de Transferencia de recursos "Programa de apoyo a familias para el Autoconsumo", celebrado entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 24 de Septiembre de 2018;
- Resolución Exenta N°1739, de fecha 24 de Septiembre de 2018, aprueba convenio de Transferencia de recursos "Programa denominado " Apoyo a familias para el Autoconsumo" año 2018, Municipalidad de Monte Patria;
- Ord. N°000935, de fecha 25 de Septiembre de 2018, de Seremi de Desarrollo Social, región de Coquimbo a Municipalidad de Monte patria, remisión de convenio para firma;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es deber de las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la referida ley, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de recursos "Programa de apoyo a familias para el Autoconsumo", celebrado con fecha 24 de septiembre de 2018, entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Juan Pablo Flores Astudillo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N°477, ciudad y comuna de La Serena y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde, don Camilo Ossandón Espinoza, domiciliado en Diaguitas N°31, ciudad y Comuna de Monte Patria.-

2.-DÉJESE constancia que el convenio que por este acto se aprueba, tiene por objeto la transferencia de recursos por parte de la SEREMI al ejecutor, para la implementación del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", en la comuna de Monte Patria.

3.-DÉJESE constancia que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la SEREMI y se extenderá por nueve (9) meses.

4.-DÉJESE constancia que para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Coquimbo, transferirá a la Municipalidad de Monte Patria, la cantidad de $14.000.000 (catorce millones pesos). La trasferencia de recursos, se efectuará en una sola cuota, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba el presente convenio.

5.-DÉJESE constancia que los dineros aportados serán depositados en la cuenta contable N° 114.05:"Aplicación de Fondos en Administración".

6.-ESTABLÉZCASE que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran en el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - CHILE

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO(A) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - DIRECTOR JURÍDICO - CHILE

JUAN EDUARDO GUZMÁN ZÚÑIGA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

JGZ/sar.-

- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

V°B° JURÍDICA